

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

Nº Int.:13550299

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

24 MAY 2021

TOTALMENTE TRAMITADO

80 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería; artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: a) Que, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública pronunciarse respecto de la aplicación de multas y amonestaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería;

b) Que mediante RESOLUCIÓN EXENTA - SANCIÓN N°126513 del 23.10.2020 de Simple-Dem, se aplicó a la extranjería doña Mayra Alejandra CANO BOCANEGRA de nacionalidad COLOMBIANA, una multa en dinero por el monto de \$161.141 (ciento sesenta y un mil ciento cuarenta y un), por haber infringido el artículo 71 y 70 del Decreto Ley 1094 y artículo 148 y 147 del Reglamento de Extranjería, al declarar 399 días de residencia irregular y 1 día de trabajo sin autorización.

c) Que, con fecha 09.12.2020 la extranjería antes individualizada remitió Vale Vista N°07989427 de fecha 02.12.2020, del Banco Estado por un monto de \$161.141. En virtud de los antecedentes presentados, es procedente declarar inadmisible el pago efectuado por la extranjería antes mencionada, toda vez que se ha constatado que el envío del Vale Vista fue realizado de manera extemporánea, transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde que la Resolución Exenta que impuso la multa quedó ejecutoriada.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA - SANCIÓN N°126513 del 23.10.2020 de la Simple-Dem, que aplicó una multa por el artículo 71 y 70 del Decreto Ley 1094 y artículo 148 y 147 del Reglamento de Extranjería a la extranjería Mayra Alejandra CANO BOCANEGRA de nacionalidad COLOMBIANA.

2.- DECLÁRASE inadmisible el pago efectuado por la extranjería Mayra Alejandra CANO BOCANEGRA de nacionalidad COLOMBIANA, a través de Vale Vista N°07989427, de Banco Estado, con fecha 02.12.2020.

3.- RESTITÚYASE a la extranjería ya individualizada, mediante endoso el Vale Vista N° 07989427, de Banco Estado, con fecha 02.12.2020.

4.- RESÉRVASE a la extranjería ya individualizada los recursos administrativos contemplados en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la administración del Estado.

5.- NOTIFIQUESE a la extranjería de la presente Resolución Exenta por cualquier medio idóneo, con el fin de notificarle del presente acto administrativo, indicándole la fecha en que deberá concurrir a calle Chacabuco 1216 en Santiago o en las Oficinas de la Gobernación Provincial más cercana a su domicilio, para hacer retiro del documento de devolución.

6.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DEL INTERIOR
SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

ABA/EAB/01/CSS/AMS
[2399]07/04/2021

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada
- Sección Administración del Departamento de Extranjería y Migración
- Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional
- ATP
- Oficina de Partes